

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

13/2016

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



2016-8400-922

12 FEB 2016

Señores
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.,
PRESENTE.

ATENCIÓN: YANIRA ELIZETTE RAUDA MARIN
APODERADA ESPECIAL

Hemos recibido Garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, fianza FS 2016-277, emitida por **ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S. A.**, a favor de este MINISTERIO, por un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$994,76)** para garantizar el cumplimiento del contrato No. **13/2016**, derivado de la Contratación Directa N°. **23/2015** denominada **“ADQUISICIÓN DE ADN PROVIRAL POR LA TÉCNICA DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA”**

Nuestra Asistencia Jurídica luego de realizar el análisis del documento presentado, determinó que dicha garantía se encuentra contractualmente correcta, por lo que manifestamos nuestra aprobación a la misma.

Atentamente.

LICDA. ISELA DE LOS ANGELES MEJIA
JEFE UACI

IAM/Jacs/kh



ERNESTO RODRIGUEZ

4/3/2016.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 Registro de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Alfonso
Karla
 Ministerio de Salud

 EL SALVADOR
 UNIDAD, EQUITAD, INCLUSIÓN

Fecha impresión: 21/01/2016

NIT:	06141309850035
Nombre o Razón Social:	DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Abreviado:	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.
Tipo de Documento:	Fianza Emitida por Aseguradora
Modalidad de Compra:	Contratación Directa
No. Proceso:	23/2015
No. Contrato Suscrito:	13/2016 ✓
Fecha de Distribución:	09/01/2016
Entidad que Otorga la Garantía:	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA)
No. Garantía:	fs-2016-277
Monto:	\$994.66
Fecha de Inicio de Vigencia de la Garantía:	09/01/2016
Total de Días garantizados:	290
Fecha de Vencimiento:	25/10/2016

Fecha de Presentación para Revisión

Fecha de Observación a Garantía

Fecha de Aceptación de la Garantía:	
Fecha de Envío UFI:	
Fecha de Recepción UFI:	
Fecha de Aceptación de Garantía de Buena Obra:	
Fecha de Aceptación de Fianza de Buena Calidad y Otras Fianzas:	
Fecha de Solicitud de Devolución de la Garantía:	
Fecha de Devolución de la Garantía:	
Fecha de Efectividad de la Garantía:	
Valor Total de la Cuantía Ejecutada:	
Causal de efectividad de la Garantía:	
Observaciones:	

21/1/16
3:32pm

**FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
FS-2016-277**

POR CUENTA DE

DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

A FAVOR DE

ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD

MONTO:\$994.76

SAN SALVADOR, 20 DE ENERO DE 2016

Yo, **NINOSKA DEL SOCORRO BLANDON DE CONSTANZA**, mayor de edad, Licenciada en Relaciones Públicas y Comunicaciones, del domicilio de Lourdes Colón, Departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación de la Sociedad de esta plaza comercial, que gira bajo la denominación de **"ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A."**, en mi calidad de Apoderada Administrativa Especial, por medio del presente instrumento OTORGO: Que se constituye fiador de la Sociedad **DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo abreviarse DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a fin de garantizar al **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD**, por el Fiel Cumplimiento del contrato de parte de la Sociedad DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, de las obligaciones que la Sociedad DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha contraído bajo el Contrato Número **UNO TRES/DOS CERO UNO SEIS**, celebrado el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciséis, entre la Sociedad DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una parte y por la otra el ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD. Dicho contrato se refiere a la Contratación Directa Número **DOS TRES/ DOS CERO UNO CINCO** para la **"ADQUISICIÓN DE ADN PROVIRAL POR LA TÉCNICA DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA"**, FONDO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF y Resolución de Adjudicación Número **UNO NUEVE UNO/DOS CERO UNO CINCO**. Esta fianza estará vigente por el plazo de **DÓSCIENTOS NOVENTA DIAS CALENDARIO** contados a partir del día **DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, fecha de distribución del contrato. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los Documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales. La ejecución de esta fianza no precisara más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada

por escrito a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En testimonio de lo cual firma la presente en San Salvador, al día veinte del mes de Enero del año dos mil dieciséis.



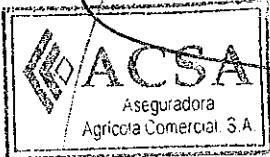
[Handwritten signature]



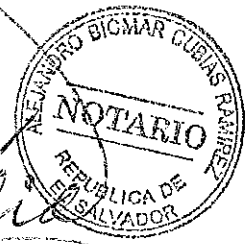
En la ciudad de San Salvador, a las once horas y diecinueve minutos del día veinte del mes de Enero del año dos mil dieciséis. Ante mí, **ALEJANDRO BICMAR CUBIAS RAMIREZ**, Notario, de este domicilio, comparece la Licenciada NINOSKA DEL SOCORRO BLANDÓN DE CONSTANZA, de cuarenta y un años de edad, Licenciada en Relaciones Públicas y Comunicaciones, del domicilio de Lourdes Colón, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien gestiona en nombre y representación en su calidad de Apoderada Administrativa Especial de la Sociedad de este domicilio, que gira con la denominación social de "ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", de este domicilio, con número de Identificación Tributaria [REDACTED] cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber visto: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Administrativo otorgado por "ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", por medio de su Presidente y representante legal Licenciado **LUIS ALFREDO ESCALANTE SOL**, a favor de la compareciente, en esta ciudad a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil quince, ante los oficios del Notario ROBERTO OLIVA DE LA COTERA, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y OCHO** del Libro **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de donde consta que la compareciente tiene facultades para otorgar fianzas a nombre de "ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA" hasta por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por caución otorgada y en la que el Notario autorizante

dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería del representante que otorgó el Poder. Y en el carácter en que actúa me DICE: Que la firma puesta en el documento que antecede, la cual se lee "N. Blandón", es suya y como tal la reconoce, así como también reconoce los conceptos vertidos en el mismo, por medio del cual la Sociedad que representa OTORGA: Que se constituye fiador de la Sociedad **DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo abreviarse DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a fin de garantizar al **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD**, por el Fiel Cumplimiento del contrato de parte de la Sociedad DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antigua Cuscatlán, de las obligaciones que la Sociedad DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha contraído bajo el Contrato Número **UNO TRES/DOS CERO UNO SEIS**, celebrado el día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciséis, entre la Sociedad DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una parte y por la otra el ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD. Dicho contrato se refiere a la Contratación Directa Número **DOS TRES/ DOS CERO UNO CINCO** para la **"ADQUISICIÓN DE ADN PROVIRAL POR LA TÉCNICA DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA"**, FONDO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF y Resolución de Adjudicación Número **UNO NUEVE UNO/DOS CERO UNO CINCO**. Esta fianza estará vigente por el plazo de **DÓSCIENTOS NOVENTA DIAS CALENDARIO** contados a partir del día **DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, fecha de distribución del contrato. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los Documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales. La ejecución de esta fianza no precisara más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL

RAMO DE SALUD, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. Y yo el suscrito Notario doy fe de que la referida firma es **AUTENTICA** por haber sido reconocida a mi presencia por el compareciente Licenciada Blandón de Constanza, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles, principia al pie del reverso del documento que se autentica y concluye en esta hoja y leída que le fue por mí, íntegramente en un solo acto, manifiesta que está redactada conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. **Doy Fe.**

L. Blandón de Constanza
**ACSA**
Aseguradora
Agrícola Comercial, S.A.

[Handwritten signature]





2016-8400-922

12 FEB 2016

Señores
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.,
PRESENTE.

ATENCIÓN: YANIRA ELIZETTE RAUDA MARIN
APODERADA ESPECIAL

Hemos recibido Garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, fianza FS 2016-277, emitida por ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S. A., a favor de este MINISTERIO, por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$994,76) para garantizar el cumplimiento del contrato No. 13/2016, derivado de la Contratación Directa N°. 23/2015 denominada "ADQUISICIÓN DE ADN PROVIRAL POR LA TÉCNICA DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA"

Nuestra Asistencia Jurídica luego de realizar el análisis del documento presentado, determinó que dicha garantía se encuentra contractualmente correcta, por lo que manifestamos nuestra aprobación a la misma.

Atentamente.

LICDA. ISELA DE LOS ANGELES MEJIA
JEFE UACI

IAM/Jacs/kh

12/21/2016